

ALADI/AAP.R/21.19
14 de diciembre de 2004

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE RENEGOCIACIÓN N° 21
CELEBRADO ENTRE PARAGUAY Y VENEZUELA
(Protocolo de Adecuación)

Décimo Noveno Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República del Paraguay y de la República Bolivariana de Venezuela, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI),

VISTO El Acuerdo de Complementación Económica N° 59, suscrito entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, y Colombia, Ecuador y Venezuela, Países Miembros de la Comunidad Andina, mediante el cual se establece una Zona de Libre Comercio.

CONSIDERANDO Que es necesario preservar las corrientes de comercio existentes hasta la efectiva entrada en vigor del mencionado Acuerdo.

CONVIENEN:

Artículo 1º.- Prorrogar la vigencia de las preferencias pactadas entre la República del Paraguay y la República Bolivariana de Venezuela en el Acuerdo de Alcance Parcial de "Renegociación de las concesiones otorgadas en el período 1962/1980" N° 21, hasta el evento que ocurra primero, sea el 31 de diciembre de 2004 o la efectiva entrada en vigor del Acuerdo de Complementación Económica N° 59, suscrito entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, y Colombia, Ecuador y Venezuela, Países Miembros de la Comunidad Andina.

Artículo 2º.- El presente Protocolo regirá a partir de la fecha de su suscripción.

La Secretaría General de la ALADI será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FÉ DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cuatro, en un original en idioma español. (Fdo.:) Por el Gobierno de la República de Paraguay: Bernardino Hugo Saguier Caballero; Por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela: María Lourdes Urbaneja.